## ACTA DE LA <u>COMISION PERMANENTE</u> DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

#### **ASISTENTES**

#### **Presidenta:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Pagán Arce.

### Vicepresidente 1°:

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

#### Gerente:

D. Alfonso Ramón García López.

#### Vocales representación de en Comunidad Autónoma:

- D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director antelación, se reúnen en sesión ordinaria y en General de Administración Local.
- D. Juan de Dios Cabeza, en representación de detallan al margen. la D. General de Desarrollo Rural y Forestal.
- D. Manuel Abellán Palazón, representación de la D. General de Patrimonio e Informática.

#### Vocales en representación de **Ayuntamientos:**

Caravaca: D. Pedro Antonio Muñoz López.

Cieza: D. Miguel Gual López.

Molina de Segura: D. Alberto Aguilar Zarco. Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas. San Pedro del Pinatar: Da. Angela Gaona Cabrera.

Yecla: D. Juan Miguel Zornoza Muñoz.

### Secretaria:

Da. Ana Ma. García Asensio.

## ACTA DE LA **COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 17,00 horas del día 19 de octubre de 2015, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en la Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida primera convocatoria las personas que se

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## 1º.- Lectura acuerdo de la Junta de los Gobierno del Consorcio: declaración de constitución de la Comisión Permanente.

Por Secretaría se procede a dar lectura al siguiente certificado de la Junta de Gobierno de fecha 13 de octubre del presente:

"DOÑA ANA MARIA GARCIA ASENSIO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

**CERTIFICA:** Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 13 de octubre de

2015, se adoptó el siguiente acuerdo que, aprobado por unanimidad y transcrito

literalmente su parte dispositiva del Acta pendiente de aprobación, dice así:

3.- Elección y nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente

del Consorcio.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del artículo

ocho de los Estatutos:

"La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio.

b) Los Vicepresidentes.

c) Cinco vocales en representación de la Comunidad Autónoma.

d) Seis vocales en representación de los Ayuntamientos consorciados,

correspondiendo cada uno de ellos al área de cobertura de cada Parque de Zona y

elegido por los Ayuntamientos de dicha demarcación.

e) El Gerente del consorcio.

f) El Secretario del Consorcio, con voz pero sin voto".

Por la Sra. Presidenta se declara una pausa de 15 minutos, para que los

representantes municipales procedan a la deliberación y propuesta de los seis vocales en

representación de los Ayuntamientos consorciados, y que han de corresponder cada uno

de ellos al área de cobertura de cada Parque de Zona (Lorca, Molina, Caravaca, Cieza,

Los Alcázares y Yecla) a elegir por los Ayuntamientos de dicha demarcación.

Tras dicha deliberación, se elevó a la Presidencia la siguiente propuesta para su

nombramiento como representantes en la Comisión Permanente:

San Pedro del Pinatar: Da. Visitación Martínez Martínez.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

Molina de Segura: D. Alberto Aguilar Zarco.

Caravaca: D. José Moreno Medina.

Cieza: D. Miguel Gual López.

Yecla: D. Juan Miguel Zornoza Muñoz.

Queda aprobada la propuesta y nombrados los representantes referenciados como miembros de la Comisión Permanente del Consorcio.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta del Consorcio en Murcia, a trece de octubre de dos mil quince."

Tras su lectura, por la Sra. Presidenta del Consorcio se presenta al nuevo Gerente del Consorcio D. Alfonso Ramón García López, Ingeniero Técnico Industrial, profesión que ha ejercido por cuenta propia y trabajando en otras empresas. Ha sido Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, y posteriormente fue elegido Decano del mismo. Igualmente ha desempeñado el cargo de Director General de Industria, Energía y Minas de la CARM, hasta las pasadas elecciones autonómicas.

Por la Sra. Presidenta se expone que con el nuevo Gerente se abre una nueva etapa, con el fin de dirigir un proyecto ambicioso para este Consorcio, que requiere de nuevas ideas y líneas de actuación.

La Comisión queda enterada y da su bienvenida al Gerente, D. Alfonso Ramón García López.

2º.- Dictamen para resolución de reparo a las horas extraordinarias realizadas durante el año 2011 para su abono al personal por ejecución de Sentencia.

Seguidamente se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por unanimidad, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno del Consorcio:

# PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**Asunto:** Resolución de reparos a las horas extraordinarias realizadas durante el año 2011 (meses de junio a diciembre) para su abono al personal por ejecución de Sentencias.

Visto reparo interpuesto por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio Secretaria-Interventora de este Consorcio relativo a las fases de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las horas extraordinarias realizadas por personal en 2011, por insuficiencia de crédito en la partida 135 151 del presupuesto general 2011, y para cumplimiento de Sentencia.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

**PRIMERO.-** Solventar el reparo interpuesto por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio, Secretaria-Interventora de este Consorcio en función de las siguientes consideraciones:

- El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM desarrolla su actividad en 14 parques extendidos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, que tiene como máxima el rescate y la salvaguarda de vidas humanas e inmuebles en una atención inmediata que no permite demoras; esta atención inmediata implica en muchos casos la realización de horas extraordinarias por encima de la jornada normal de trabajo, especialmente en parques locales cuya guardia se compone únicamente de dos bomberos y un cabo.
- Que del presupuesto del Consorcio, principalmente en su ejecución en los últimos meses del año, se certifica la falta de crédito en la partida de

- gratificaciones, no pudiendo quedar subordinada la prestación de un servicio de carácter urgente a la existencia de crédito.
- La plantilla de personal actual en el Consorcio, resulta insuficiente para una adecuada prestación del servicio en todo el territorio que abarca, siendo necesaria la prestación del servicio, mediante la realización de horas extraordinarias por el personal existente, bien para cobertura de vacantes, refuerzos, cobertura de bajas, etc.
- Con fecha 23 de febrero de 2015 se dicta Sentencia estimatoria de a favor de un funcionario de carrera de este Consorcio, con la categoría de bombero-conductor en procedimiento abreviado 106/2014 condenando a la Administración al pago de las horas restantes a 2012, concretamente los meses de junio a diciembre 2011, por importe de 15.847,68€., dictándose posteriormente Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 10/2015 dictando acuerdo de ejecución forzosa en el plazo de un mes

**SEGUNDO.-** Procédase al reconocimiento de dichas horas con cargo al presupuesto 2015, según relación que figura en el expediente, para proceder a su pago.

Murcia, a 13 de octubre de 2.015. La Presidenta del Consorcio, Fdo. María Dolores Pagán Arce.

Por los Sres. representantes de los Ayuntamientos de Cieza y Caravaca se manifiesta la necesidad de que se abone al personal la deuda que se tenga con ellos.

3°.- Expediente de contratación del suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM: aprobación del expediente, autorización del gasto y aprobación de los pliegos de contratación.

Seguidamente, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

OBJETO: Propuesta de aprobación de expediente de contratación, aprobación del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Vista la Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 3 de agosto de 2015 por la que se inicia el expediente de contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM por procedimiento abierto, pluralidad de criterios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda *del* texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación, del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM".

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto que para este Consorcio representa la contratación del servicio de referencia, por importe de 202.115,70 € más 42.444,30 € de IVA, lo que hace un total (IVA incluido) de 244.560 €, con cargo a la partida 136.221.03 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Consorcio.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM" por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, e incorporarlos al expediente de contratación.

**CUARTO**. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil

del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante un plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO**. Autorizar a la Presidencia del Consorcio para que requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación prevista en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo /2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 13 de octubre de 2015. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Mª Dolores Pagán Arce.

Analizados detalladamente los pliegos de cláusulas administrativas y particulares, por la Comisión Permanente, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada.

4°.- Expediente de contratación del servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM aprobación del expediente, autorización del gasto y aprobación de los pliegos de contratación.

Seguidamente, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia que fue aprobada por unanimidad.

# PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

OBJETO: Propuesta de aprobación de expediente de contratación, aprobación del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Vista la Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 8 de octubre de 2015 por la que se inicia el expediente de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA

DE LOS INMUEBLES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM por procedimiento abierto, pluralidad de criterios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda *del* texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación, del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM".

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto que para este Consorcio representa la contratación del servicio de referencia, por importe de  $478.442,98 \in \text{más } 100.473,03 \in \text{de}$  IVA, lo que hace un total de  $578.916,01 \in \text{con cargo a la partida } 136.227.00$  del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Consorcio.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

La distribución de anualidades, conforme al plazo de ejecución del contrato, es la siguiente, sin perjuicio del oportuno reajuste de anualidades en caso de retraso en la adjudicación del mismo.

ANUALIDAD	PRESUPUESTO	IVA	PRESUPUESTO
	SIN IVA		TOTAL
2016	239.221,49	50.236,51	289.458,00
2017	239.221,49	50.236,51	289.458,00
Total	478.442,98	100.473,02	578.916,00

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM" por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, e incorporarlos al expediente de contratación

**CUARTO**. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido legalmente, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO**. Autorizar a la Presidencia del Consorcio para que requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación prevista en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo /2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 13 de octubre de 2015. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Mª Dolores Pagán Arce

Analizados detalladamente los pliegos de cláusulas administrativas y particulares, por la Comisión Permanente, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada.

5°.- Convalidación de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la CARM.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la siguiente Resolución de Presidencia:

RESOLUCIÓN 98/2015 DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Objeto: Contratación del suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del Consorcio: prorroga 2015-2016.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2014, por la Comisión Permanente del Consorcio se adoptó acuerdo por el que se adjudicaba, mediante procedimiento abierto, el contrato de "Suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM" a IBERDROLA CLIENTES S.A.U quedando firmado el contrato administrativo con fecha 25 de septiembre de 2014.

Considerando la cláusula tercera del contrato administrativo que establece que la duración del contrato será de UN AÑO, prorrogable por igual periodo si expresamente ser acuerda por ambas partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización del mismo.

Visto que por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. se ha solicitado la prórroga del contrato y esta Administración tiene la voluntad de prorrogarlo, siendo necesario el acuerdo por el órgano de contratación y su formalización.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y artículos 110 y 170 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 13 de los Estatutos del Consorcio.

PRIMERO. Aprobar la prórroga por un año del contrato de "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM" a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U en los términos de su oferta presentada en 2014 con los mismos precios y condiciones, por un precio estimado de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (79.246,87€).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 136 221 00 del presupuesto vigente de gastos, por el importe que implica la prórroga por un año, a contar desde la fecha de finalización del contrato objeto de la prórroga.

**TERCERO**. Notificar a IBERDROLA CLIENTES S.A.U, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma de la prórroga del contrato.

**CUARTO.** Publicar la prórroga del contrato en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**QUINTO.** Convalídese por la Comisión Permanente del Consorcio en la primera sesión que se celebre

Murcia, a 31 de julio de 2015. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Mª Dolores Pagán Arce.

Queda convalidada la referida Resolución.

### 6°. Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

V°, B°,

#### LA PRESIDENTA